

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VEE/2026, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases y se convoca la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC12VEE/2026, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS atrÉBT! UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2026

PREÁMBULO


La Universidad de Cádiz, en el ejercicio de sus funciones de fomento del emprendimiento, la innovación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la empleabilidad, impulsa la XVIII edición de los premios atrÉBT!, como iniciativa institucional orientada a reconocer, promover y apoyar ideas y proyectos empresariales innovadores vinculados al territorio, a la comunidad universitaria y, en determinadas líneas, a la transferencia del conocimiento generado en el seno de la propia Universidad de Cádiz.

atrÉBT! constituye una iniciativa consolidada de la Universidad de Cádiz, nacida con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor y de favorecer la creación de nuevas actividades económicas de alto valor añadido, especialmente aquellas basadas en el conocimiento, la tecnología, las ciencias de la salud, las humanidades, las ciencias sociales y jurídicas, la economía azul, la sostenibilidad y el impacto social.

La presente convocatoria se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva, sometido a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En atención a la naturaleza de los premios convocados, a la existencia de solicitud previa de participación, a la comparación competitiva de candidaturas y a la previsión de dotaciones económicas condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, la convocatoria se regirá por la normativa administrativa y subvencional que resulte aplicable por razón de su naturaleza, sin perjuicio de su específica configuración como convocatoria pública de premios.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	1/20	

enero, modificada por Resolución del Rector UCA/R224REC/ 2025, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, determina que entre las funciones del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad se encuentra el fomento del emprendimiento universitario.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026, que se insertan a continuación.


Segundo. Convocar la participación en la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 en los términos previstos en estas bases.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y su difusión adicional en la página web institucional habilitada para la convocatoria.

BASES

1. Objeto, finalidad y naturaleza de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la selección de las candidaturas ganadoras de la XVIII edición de los premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 y la concesión de los premios económicos y reconocimientos asociados a la misma.
2. Son finalidades de la convocatoria:
 - a) fomentar la cultura emprendedora;
 - b) apoyar la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	2/20	

- c) incrementar el impacto socioeconómico de la investigación y del conocimiento generado en la Universidad de Cádiz;
- d) favorecer la transferencia del conocimiento, la innovación y la conexión entre universidad, territorio y tejido productivo;
- e) reconocer iniciativas con especial contribución a la sostenibilidad, la economía azul, la salud y el impacto social.


3. La convocatoria tiene carácter competitivo y se desarrollará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

2. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por:

- a) la presente resolución y sus bases;
- b) la normativa universitaria de la Universidad de Cádiz que resulte aplicable;
- c) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- d) la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- e) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en lo que resulte aplicable por razón de la naturaleza de la convocatoria;
- f) la normativa presupuestaria y de gestión económica aplicable;
- g) la normativa vigente en materia de protección de datos personales, transparencia, igualdad, no discriminación, accesibilidad, propiedad intelectual e industrial, y demás disposiciones de derecho público que resulten aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al presente procedimiento, fundamentada en la necesidad ineludible de que estos premios deben convocarse antes de finalizar el curso académico 2025/2026. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (subsanción y


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	3/20	

alegaciones).

3. Financiación, cuantía máxima y tipología de premios

1. La cuantía máxima total de la convocatoria asciende a **veinticinco mil euros (25.000 €)** brutos, sin perjuicio de las retenciones fiscales que legalmente procedan, y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, a la efectividad de las aportaciones o compromisos de patrocinio formalizados para la presente edición.
2. La convocatoria comprende los siguientes premios ordinarios:

Dirigida a emprendedores y emprendedoras de cualquier procedencia		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	PROYECTOS DE EMPRESA
atrÉBT!®	1 ^{er} premio: 1.000€	1 ^{er} premio: 1.000 + 4.000*€
atrÉBT!® HUMAN	1 ^{er} premio: 1.000€	1 ^{er} premio: 1.000 + 4.000*€
Dirigida a Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	PROYECTOS DE EMPRESA
atrÉBT!® SPINOFF	Premio 1.000€	Premio 1.000 + 4.000*€
atrÉBT!® IPR	Premio 1.000€	-
Dirigida a estudiantes y recién graduados de la Universidad de Cádiz		
Línea	IDEAS DE EMPRESA	
atrÉBT!® TESIS	Premio 1.000€	
atrÉBT!® TFM/TFG	Premio 1.000€	
Menciones especiales		
Tipo de mención	IDEAS O PROYECTOS DE EMPRESA	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	4/20	

Mención SOSTENIBILIDAD	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la economía circular y la sostenibilidad: Premio patrocinado por Verinsur.
Mención SALUD	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la salud: Premio patrocinado por INIBICA.
Mención AZUL	1.000€ a la mejor idea o proyecto enmarcada en el ámbito de la economía azul: Premio patrocinado por Cátedra Navantia y CEIMAR.
Mención IMPACTO SOCIAL	1.000€ a la mejor idea o proyecto que desarrolle soluciones a problemas del entorno social del territorio. Premio Consejo Social UCA

- Las menciones especiales podrán recaer sobre candidaturas de cualquiera de las modalidades y líneas, y serán compatibles con la obtención de un premio ordinario. Una misma candidatura no podrá obtener más de una mención especial.
- Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidaturas que alcancen un nivel suficiente de calidad o no reúnan los requisitos exigidos.
- Los promotores de las candidaturas ganadoras tendrán preferencia para el acceso a los espacios de emprendimiento de la Universidad de Cádiz, siempre que cumplan la normativa específica de uso y cesión de dichos espacios.


4. Modalidades de participación

- La convocatoria comprende dos modalidades de participación, excluyentes entre sí respecto de una misma iniciativa:

a) Ideas de Empresa

Iniciativas con un modelo de negocio definido cuyo grado de madurez sea anterior a la constitución formal de la empresa o, tratándose de personas empresarias individuales, al inicio de la actividad.

b) Proyectos de Empresa


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	5/20	

Iniciativas emprendedoras nacientes que, o bien se hayan formalizado como empresa en un período máximo de doce meses anteriores a la apertura de la convocatoria, o bien se encuentren en proceso de constitución y prevean culminarlo en los doce meses siguientes a dicha apertura.

2. En la modalidad de **Ideas de Empresa**, todas las candidaturas admitidas pasarán a la fase de evaluación correspondiente, sin fase oral obligatoria.
3. En la modalidad de **Proyectos de Empresa**, el Comité de Evaluación seleccionará las candidaturas finalistas que deban realizar exposición oral ante el Gran Jurado **atrÉBT!**.

5. Líneas de participación y requisitos específicos


1. Las candidaturas deberán presentarse en una sola línea, de acuerdo con su naturaleza principal. La organización podrá reasignar motivadamente una candidatura a otra línea cuando, a la vista de la documentación presentada, resulte más adecuada su adscripción a una línea distinta. Dicha reasignación deberá reflejarse en la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, a efectos de alegaciones.
2. Las líneas de participación son las siguientes:
 - a) **atrÉBT!**: ideas y proyectos de empresa basados en la ciencia, las ciencias de la salud y/o la tecnología.
 - b) **atrÉBT! HUMAN**: ideas y proyectos de empresa relacionados con las humanidades, el patrimonio, la industria cultural y creativa y/o las ciencias sociales, económicas y jurídicas.
 - c) **atrÉBT! SPINOFF**: ideas y proyectos de empresa basados en la transferencia a la sociedad del conocimiento generado en el seno de grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.
 - d) **atrÉBT! IPR**: ideas de empresa basadas en la explotación comercial de derechos de propiedad industrial o intelectual desarrollados en el seno de grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	6/20	

- e) **atrÉBT! TFM/TFG**: ideas de empresa basadas en trabajos fin de grado o trabajos fin de máster defendidos a partir del año 2023 inclusive.
 - f) **atrÉBT! TESIS**: ideas de empresa basadas en tesis doctorales desarrolladas en la Universidad de Cádiz y defendidas a partir del año 2023 inclusive.
3. Las menciones especiales se otorgarán a aquellas candidaturas que, a juicio del órgano evaluador competente en la modalidad correspondiente, contribuyan en mayor medida a los ámbitos de sostenibilidad, salud, economía azul o impacto social.

6. Requisitos generales de participación

1. Podrán participar personas físicas, individualmente o en equipo, que promuevan una idea o proyecto de empresa y cumplan los requisitos de esta convocatoria.
2. Cuando una candidatura esté integrada por varias personas, deberá designarse una persona representante única, que actuará en nombre del equipo a efectos de presentación, subsanación, comunicaciones, aceptación y demás trámites del procedimiento.
3. Cada persona participante podrá concurrir en un máximo de **dos iniciativas**.
4. No podrá concurrirse con la misma idea o proyecto presentado en anteriores convocatorias atrÉBT!, salvo que se hubiese participado anteriormente con una idea de empresa y, en la presente edición, se concorra con la misma iniciativa ya madurada en la modalidad de Proyectos de Empresa.
5. Las personas participantes responderán de la veracidad de los datos aportados y de la autenticidad de la documentación presentada.
6. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones previstas en la normativa aplicable.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	7/20	

7. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en BOUCA hasta el **18 de mayo de 2026 a las 23:59 horas**.
2. Para participar válidamente en la convocatoria será obligatorio realizar los dos trámites siguientes dentro del plazo establecido:
 - a) presentar la solicitud formal a través del **Centro de Atención al Usuario (CAU)** de la Universidad de Cádiz;
 - b) cumplimentar el **formulario online** habilitado en la página web de la convocatoria y adjuntar en formato PDF la documentación correspondiente.
3. La solicitud se entenderá presentada, a todos los efectos jurídicos, únicamente cuando el trámite formal a través del CAU haya sido realizado dentro del plazo. La cumplimentación exclusiva del formulario online no sustituye la solicitud formal ni permite entender válidamente presentada la candidatura.
4. La falta de presentación de la solicitud formal por CAU dentro del plazo tendrá carácter insubsanable y determinará la exclusión de la candidatura.
5. Los enlaces al CAU, al formulario online, a los modelos documentales y a las instrucciones técnicas estarán disponibles en la web de la convocatoria.

8. Documentación

1. Las candidaturas presentadas en la modalidad de **Ideas de Empresa** deberán aportar, al menos:
 - a) solicitud de participación a través del CAU;
 - b) formulario on line de participación con:
 - Anexo I: breve currículum del equipo promotor
 - Anexo II: descripción de la idea y del modelo de negocio
 - Documentación complementaria que contribuya a una mejor valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	8/20	

2. Las candidaturas presentadas en la modalidad de **Proyectos de Empresa** deberán aportar, al menos:
 - a) solicitud de participación a través del CAU;
 - b) formulario on line de participación con:
 - Anexo I: breve currículum del equipo promotor;
 - Plan de negocio o dossier del proyecto, incluyendo análisis de viabilidad;
 - Documentación complementaria que contribuya a una mejor valoración.
3. El órgano instructor podrá requerir, además, en cualquier momento del procedimiento:
 - a) documentación acreditativa de los requisitos generales o específicos de la línea;
 - b) declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos y la ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario;
 - c) documentación identificativa y bancaria de las personas beneficiarias a efectos de pago;
 - d) documentación justificativa adicional en relación con el segundo tramo condicionado de la modalidad Proyectos de Empresa.
4. Los formularios de participación de esta convocatoria, así como el resto de documentación estarán disponible en la web de la convocatoria <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/atrebt/>

9. Admisión, subsanación y exclusión

1. Finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos formales y publicará en la web de la convocatoria la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, de la documentación a subsanar o de la eventual reasignación de línea.
2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar defectos o aportar la documentación preceptiva, con indicación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	9/20



que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución.


3. No serán subsanables:
 - a) la presentación fuera de plazo de la solicitud formal a través de CAU;
 - b) la alteración sustancial extemporánea de la modalidad o de la iniciativa presentada.
4. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento aclaraciones o documentación complementaria cuando ello resulte necesario para la correcta ordenación e instrucción del procedimiento.

10. Órganos competentes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Apoyo al Emprendimiento de la Universidad de Cádiz, que actuará como órgano instructor.
2. La evaluación de las candidaturas en fase documental corresponderá al **Comité de Evaluación**.
3. La valoración de las exposiciones orales de las candidaturas finalistas de la modalidad Proyectos de Empresa corresponderá al **Gran Jurado atrÉBT!**.
4. La resolución del procedimiento corresponderá al **Rector de la Universidad de Cádiz** o, en su caso, a la persona titular del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad por delegación de competencias, de conformidad con la normativa interna aplicable.

11. Comité de Evaluación y Gran Jurado atrÉBT!

1. **El Comité de Evaluación** será el órgano colegiado encargado de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	10/20	

valoración y propuesta técnica de las candidaturas.

2. El **Gran Jurado atrÉBT!** será el órgano colegiado encargado de valorar las exposiciones orales de las candidaturas finalistas de la modalidad Proyectos de Empresa y de emitir la propuesta técnica motivada.

3. La composición nominal del Comité de Evaluación y del Gran Jurado atrÉBT! se aprobará y publicará antes del inicio de la correspondiente fase de valoración.

4. Ambos órganos podrán estar integrados por personal de la Universidad de Cádiz y por personas externas de reconocido prestigio o experiencia en materia de emprendimiento, innovación, transferencia, creación de empresas o desarrollo empresarial, en atención a la naturaleza de las funciones que tienen atribuidas.

5. La presidencia de ambos órganos corresponderá, preferentemente, a personas vinculadas a la Universidad de Cádiz. La secretaría corresponderá a una persona al servicio de la Universidad de Cádiz que actuará con voz y sin voto.

6. En la composición de ambos órganos se procurará respetar los principios de especialidad, imparcialidad, presencia equilibrada, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.


7. Las personas integrantes de ambos órganos quedarán sometidas a los deberes de abstención y, en su caso, recusación, en los términos previstos en la normativa aplicable.

12. Fases del procedimiento

1. Fases comunes del procedimiento

El procedimiento comprenderá, con carácter general, las siguientes fases:

- a) presentación de solicitudes;
- b) revisión de requisitos formales y publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas;
- c) subsanación y, en su caso, alegaciones;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	11/20	

d) publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

2. Modalidad Ideas de Empresa


En la modalidad de Ideas de Empresa, el procedimiento se desarrollará del siguiente modo:

- a) evaluación documental de todas las candidaturas admitidas por el Comité de Evaluación, conforme a los criterios establecidos en estas bases;
- b) emisión por el Comité de Evaluación del acta e informe de valoración, con expresión de las puntuaciones obtenidas y de la propuesta técnica que proceda;
- c) formulación por el órgano instructor de la propuesta de resolución provisional, o definitiva cuando proceda prescindir del trámite de audiencia de conformidad con estas bases y con la normativa aplicable;
- d) resolución definitiva por el órgano competente.

3. Modalidad Proyectos de Empresa

En la modalidad de Proyectos de Empresa, el procedimiento se desarrollará del siguiente modo:

- a) una evaluación de las candidaturas admitidas por el Comité de Evaluación, conforme a los criterios establecidos en estas bases;
- b) después de esta evaluación corresponderá al Comité de Evaluación elaborar un informe de valoración documental, con indicación de las puntuaciones obtenidas, y en base a estas puntuaciones, realizará una propuesta de proyectos finalistas;
- c) el órgano instructor publicará la relación provisional de proyectos finalistas, otorgando un plazo de alegaciones a todos los interesados; después de examinar las alegaciones presentadas, si las hubiere, el órgano instructor publicará una relación definitiva de proyectos finalistas.
- d) realización, en su caso, de un taller preparatorio de carácter voluntario, que no tendrá efectos selectivos ni alterará las valoraciones realizadas;
- e) exposición oral de los proyectos finalistas ante el Gran Jurado a trÉBT!;
- f) emisión por el Gran Jurado a trÉBT! del acta e informe de valoración de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	12/20	

fase oral, con expresión motivada del resultado de dicha fase y de la propuesta técnica de candidaturas ganadoras, suplentes y, en su caso, de las menciones especiales que procedan;

g) formulación por el órgano instructor, a la vista del expediente y de las actas e informes emitidos por el Comité de Evaluación y por el Gran Jurado a trÉBT!, de la propuesta de resolución provisional, o definitiva cuando proceda prescindir del trámite de audiencia de conformidad con estas bases y con la normativa aplicable;

h) resolución definitiva por el órgano competente.


4. Incomparecencia en la fase oral

La incomparecencia no justificada de una candidatura finalista a la exposición oral ante el Gran Jurado a trÉBT! determinará su exclusión de la fase final del procedimiento.

13. Criterios de valoración

Las candidaturas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios recogidos en esta tabla:


CRITERIOS	CRITERIO	
	Ideas	Proyectos
Grado de innovación (20%)	Alternativas actuales y diferenciación.	Alternativas actuales y diferenciación, análisis de competencia e innovación en el producto/ servicio.
Capacidad del equipo promotor para llevar a cabo la idea o proyecto (20%)	Perfil, titulación, experiencia, formación empresarial, financiación, diversidad, multidisciplinariedad.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	13/20	

Viabilidad (20%)	Viabilidad Técnica y Mercado existente.	Viabilidad Técnica, Mercado existente y Viabilidad económica- financiera
Impacto de la idea o el proyecto en el entorno de la provincia de Cádiz (15%)	Empleos que pueden generarse, impacto social y/o ambiental en el entorno.	
Vinculación con la UCA (15%)	Servicio UCAEmprende, colaboración con grupos de investigación (de la UCA o, en el caso de salud, pertenecientes al INIBICA), pertenencia a la comunidad universitaria, etc.	
Calidad general de la propuesta (10%)	Se valorará la claridad de la redacción, la facilidad de lectura, la capacidad de comunicación, la imagen y la documentación opcional que se presente.	

14. Propuesta de resolución y resolución

1. **El Comité de Evaluación y el Gran Jurado atrÉBT!**, en el ámbito de sus respectivas competencias, levantarán acta y emitirán los informes de valoración que correspondan, elevándolos al Rector de la Universidad de Cádiz o, a la persona que quien delegue de conformidad con la normativa interna aplicable. En la modalidad de Proyectos de Empresa, el informe del Comité de Evaluación incluirá la relación de proyectos finalistas que se proponga, y el informe del Gran Jurado atrÉBT! recogerá la valoración de la fase oral y la propuesta técnica motivada que proceda respecto de las candidaturas ganadoras, suplentes y, en su caso, de las menciones especiales.
2. El Rector de la Universidad de Cádiz, a la vista del expediente y de los informes emitidos por los órganos colegiados de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	14/20	

3. Cuando en el procedimiento figuren o sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aducidos por las personas interesadas, se concederá trámite de audiencia por plazo de cinco días hábiles.
4. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Rector de la Universidad de Cádiz, o en su caso, la persona titular del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad, cuando exista delegación de competencia o de firma suficiente para ello, formulará la resolución definitiva.
5. La **resolución definitiva** deberá contener, al menos:
 - a) la relación de candidaturas premiadas;
 - b) la relación de candidaturas no premiadas, desistidas o excluidas;
 - c) las puntuaciones obtenidas o motivación suficiente;
 - d) la cuantía de los premios concedidos;
 - e) en el caso de la modalidad Proyectos de Empresa, el reconocimiento expreso, en su caso, de la posibilidad de acceder al segundo tramo condicionado, sin generación automática del derecho a su cobro;
 - f) la indicación de los recursos que procedan.

15. Aceptación y pago de los premios

6. Las personas premiadas deberán aceptar expresamente el premio en el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación de la resolución o desde el requerimiento que se practique al efecto.
7. El pago de los premios se realizará por la Universidad de Cádiz conforme a la normativa de gestión económica aplicable, previa verificación de los requisitos exigidos para su abono.
8. Cuando existan varios integrantes en una candidatura, el pago se realizará conforme al reparto declarado en la solicitud o, en su defecto, por partes iguales entre las personas físicas identificadas como beneficiarias.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	15/20



- Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente procedan.

16. Régimen específico del segundo tramo condicionado en Proyectos de Empresa

- En las líneas atrÉBT!, atrÉBT! HUMAN y atrÉBT! SPINOFF, modalidad Proyectos de Empresa, la resolución definitiva podrá reconocer, junto al primer tramo de 1.000 euros, la posibilidad de acceder a un **segundo tramo condicionado de 4.000 euros**.
- El derecho al cobro del segundo tramo no nacerá con la resolución inicial de concesión. Dicho derecho solo podrá reconocerse mediante resolución expresa posterior, previa acreditación por la candidatura premiada del cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases.
- El segundo tramo estará condicionado a que, desde la obtención del premio y hasta el **31 de diciembre de 2026**, la candidatura acredite la efectiva constitución formal de la actividad y su puesta en marcha en el mercado.
- A efectos del apartado anterior, la persona o equipo premiado deberá aportar la documentación acreditativa que proceda según la forma jurídica adoptada, entre ella, en su caso:
 - para empresarias o empresarios individuales, alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o régimen equivalente que resulte aplicable y demás documentación acreditativa de actividad efectiva;
 - para sociedades, escritura o documento de constitución, identificación fiscal, alta censal y documentación acreditativa de actividad efectiva en el mercado.
- La documentación presentada será valorada por el órgano instructor, que formulará la correspondiente propuesta y la elevará al órgano competente para resolver. El reconocimiento o la denegación del derecho al cobro del segundo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	16/20	

tramo se acordará mediante resolución expresa posterior del órgano competente.


6. La falta de acreditación suficiente en plazo determinará la **pérdida del derecho al cobro** del segundo tramo, sin necesidad de tramitar procedimiento de reintegro respecto de cantidades no abonadas.

17. Compatibilidad

1. Los premios previstos en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que ello no resulte contrario a la normativa aplicable y no implique sobrefinanciación ni incompatibilidad específica.
2. Las personas beneficiarias deberán comunicar, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o recursos que pudieran afectar a la compatibilidad o al importe finalmente abonable.

18. Pérdida del derecho al cobro, reintegro y exclusión

1. Procederá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) incumplimiento de los requisitos exigidos;
 - b) falsedad, inexactitud grave u omisión relevante en la documentación aportada;
 - c) no aceptación del premio en plazo;
 - d) incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas bases;
 - e) falta de acreditación suficiente de las condiciones exigidas para el segundo tramo de los proyectos;
 - f) cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	17/20	


2. Si el premio hubiera sido ya abonado y concurriera causa legal para ello, podrá iniciarse el procedimiento de reintegro que corresponda.
3. La exclusión de una candidatura podrá acordarse, mediante resolución motivada, cuando se constate el incumplimiento sobrevenido de los requisitos o deberes exigidos por estas bases.

19. Publicidad y notificaciones

1. La presente convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)**.
2. Las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento se efectuarán en la página web de la convocatoria <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/atrebt/> , que se designa expresamente a efectos de notificación colectiva.
3. Las publicaciones surtirán los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
4. Podrán realizarse además comunicaciones individualizadas por correo electrónico con fines meramente informativos, sin valor de notificación.

20. Confidencialidad, propiedad intelectual e industrial, imagen y difusión

1. La participación en la convocatoria no implica por sí sola cesión alguna a favor de la Universidad de Cádiz de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre proyectos, documentos, signos distintivos, materiales, invenciones, programas o cualesquiera otros resultados aportados.
2. Las personas participantes garantizan que disponen de los derechos necesarios sobre la documentación presentada y que su utilización en el marco de la convocatoria no vulnera derechos de terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	18/20	


3. La documentación aportada será tratada con la debida reserva por el personal interviniente, por el Comité de Evaluación y por el Gran Jurado, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia y control.
4. La participación en la convocatoria implica la autorización a la Universidad de Cádiz para difundir, con fines de información institucional y promoción de la convocatoria, la identidad de las candidaturas finalistas y ganadoras y una descripción no confidencial de los proyectos o ideas presentados.
5. La captación y difusión de imagen y voz en actos públicos se sujetará a la información y autorizaciones que legalmente procedan.

21. Protección de datos personales

1. Los datos personales recabados serán tratados por la Universidad de Cádiz con la finalidad de gestionar esta convocatoria, tramitar las candidaturas, verificar requisitos, valorar las solicitudes, publicar los actos del procedimiento, gestionar la concesión y el pago de los premios y realizar las actuaciones de control que procedan.
2. Los datos podrán ser conocidos, en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones, por las personas integrantes del órgano instructor, del Comité de Evaluación y del Gran Jurado, así como por las unidades administrativas competentes en materia económica y de control.
3. El tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

22. Interpretación de las bases e incidencias

La interpretación de estas bases corresponderá al órgano competente para resolver y, en lo relativo a la tramitación, al órgano instructor, de conformidad con la normativa aplicable y los principios de seguridad jurídica, objetividad y buena administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	19/20	

23. Recursos

1. Contra la presente resolución de aprobación de bases y convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOUCA, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de dicha publicación.
2. Contra la resolución definitiva de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de dicha publicación.
3. Contra los actos de trámite que no decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produzcan indefensión o perjuicio irreparable, no cabrá recurso independiente, sin perjuicio de las alegaciones que procedan.


24. Eficacia

La presente resolución producirá efectos desde su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de su difusión adicional en la web institucional y en otros canales de comunicación de la Universidad.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución del Rector UCA/R001REC/2024)

Fdo.: María del Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Fecha	24/04/2026 14:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2S2KNZN54XF47UYVCYIU4E	Página	20/20	